

53332

9021

Quito, 24 de septiembre de 1998

*Documentos*  
*1-10-98*  
*1545*  
*5.10.98*  
*1440*  
*[Signature]*

Señor Doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

Señor Superintendente:

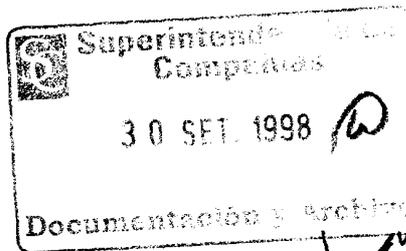
En mi calidad de Gerente General de *AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA LTDA* y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado la siguiente Cesión de Participaciones en el capital de mi representada.

FECHA:	9 de septiembre de 1998
CEDENTE:	MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
PASAPORTE N°:	17135193
DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	568-358
ACCIONES:	Seiscientas (600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

CESIONARIO:	CESAR AUGUSTO GUAYARA
PASAPORTE N°:	19366138
DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	551-980

Muy Atentamente,

*[Signature]*  
**CESAR AUGUSTO GUAYARA**  
 Gerente General  
**AGROMAQUINARIA MARUYAMA**  
**INTERNACIONAL CIA. LTDA.**



*YA FUE COMUNICADA*  
*CESIÓN DE PARTICIPACIONES*  
*15-09-98.*  
*5-10-98*  
*[Signature]*

Quito, 24 de septiembre de 1998

Señor Doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho. -

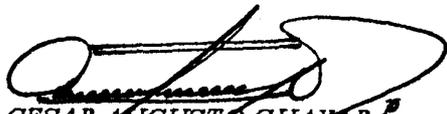
Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de *AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.* y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado la siguiente Cesión de Participaciones en el capital de mi representada.

FECHA:	9 de septiembre de 1998
CEDENTE:	MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
PASAPORTE N°:	17135193
* DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	568-358
ACCIONES:	Seiscientas (600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

CESIONARIO:	CESAR AUGUSTO GUAYARA
PASAPORTE N°:	19366138
DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	551-980

Muy Atentamente,

  
CESAR AUGUSTO GUAYARA  
Gerente General  
AGROMAQUINARIA MARUYAMA  
INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Quito, 24 de septiembre de 1998

Señor Doctor  
Xavier Muñoz Chávez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

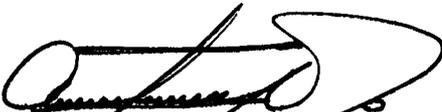
Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de *AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA* y de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado la siguiente Cesión de Participaciones en el capital de mi representada.

FECHA:	9 de septiembre de 1998
CEDENTE:	MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
PASAPORTE N°:	17135193
DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	568-358
ACCIONES:	Seiscientas (600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

CESIONARIO:	CESAR AUGUSTO GUAYARA
PASAPORTE N°:	19366138
DIRECCION:	ALMAGRO 1730 Y REPUBLICA
TELEFONO:	551-980

Muy Atentamente,

  
CESAR AUGUSTO GUAYARA  
Gerente General  
AGROMAQUINARIA MARUYAMA  
INTERNACIONAL CIA. LTDA.

PROTOCOLIZACION : 17 de Septiembre de 1.998

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
"AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR: MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ**

**A FAVOR DE: CESAR AUGUSTO GUAYARA Q.**

**CUANTIA: S/.600.000,00**

**DI: copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen en calidad de CEDENTES, el señor MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ por sus propios y personales derechos y por los que representa como apoderado de su ~~cónyuge~~ ~~señora~~ HILDE BIELER DE BERMUDEZ, conforme se desprende del Poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIO el señor CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil ~~casados~~, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá de la República de Colombia, en tránsito en esta ciudad, actúan por los derechos que

representan, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- " **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTES, el señor MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ por sus propios y personales derechos y por los que representa como apoderado de su cónyuge señora HILDEBIELER DE BERMUDEZ, conforme se desprende del Poder que se agrega como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIO el señor CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Santafé de Bogotá de la República de Colombia, en tránsito en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL CIA. LTDA., con un capital de diez millones (S/.10'000.000) de sucres, dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una. - B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, la Compañía cambia su denominación de AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL CIA. LTDA. a AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. y reforma los estatutos sociales de la compañía; C) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, autorizó la cesión de seiscientos (600) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, que el señor MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ posee en el capital de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en favor del señor CESAR AUGUSTO GUAYARA

**QUIMBAYO.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el socio señor MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ, quien comparece a la celebración de este contrato debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. reunida el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, declara que cede y traspa, seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que le pertenecen en el capital social de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en favor del señor CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, y que realiza su inversión con el carácter de subregional. El señor Miguel Bermúdez Gómez, a nombre de su apoderada HILDE BIELER DE BERMUDEZ, declara que autoriza la presente cesión de participaciones.- **QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.- Se autoriza a la Doctora María Rosa Fabara Vera a fin de que proceda a cumplir con todas las formalidades que se requieran para el perfeccionamiento de la presente cesión y del registro y cancelación de las correspondientes inversiones extranjeras.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado) ~~señorita~~ Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada-Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- " H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus

respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Testado: " Señorita " .- no corre.



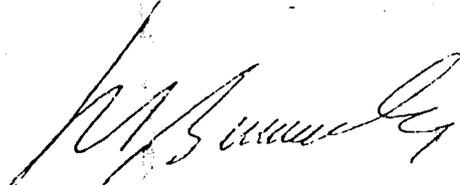
D) MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ

PAS. NO. 17135193



D) CÉSAR AUGUSTO GUAYARA Q.

PAS. NO. 19366138

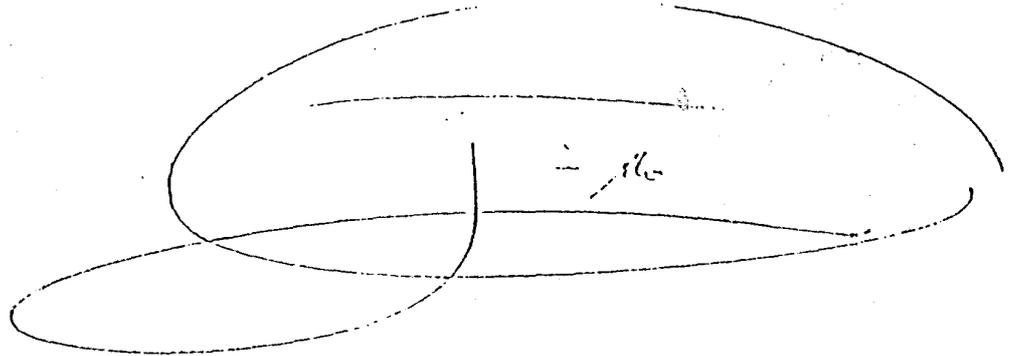


D) MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ

APODERADO DE LA SEÑORA

HILDE BIELER DE BERMUDEZ

PAS. NO.



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: SRA. HILDE BIELER DE BERMUDEZ

A FAVOR DE: SR. MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor Jaime Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora HILDE BIELER DE BERMUDEZ.- La compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión empresaria privada, domiciliada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, República de Colombia, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, y me pide, que elevé a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente de poder especial, al tenor de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente contrato, la señora HILDE BIELER DE BERMUDEZ.- La compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión empresaria privada, domiciliada en la ciudad de santa Fe de Bogotá, República de Colombia, de paso por esta ciudad de Quito, a quien en adelante se podrá denominar simplemente

2

"MANDANTE". - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El cónyuge de la compareciente, señor Miguel Bernúdez Gómez, es socio de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en la cual posee ocho mil cien participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor nominal, cada una.-

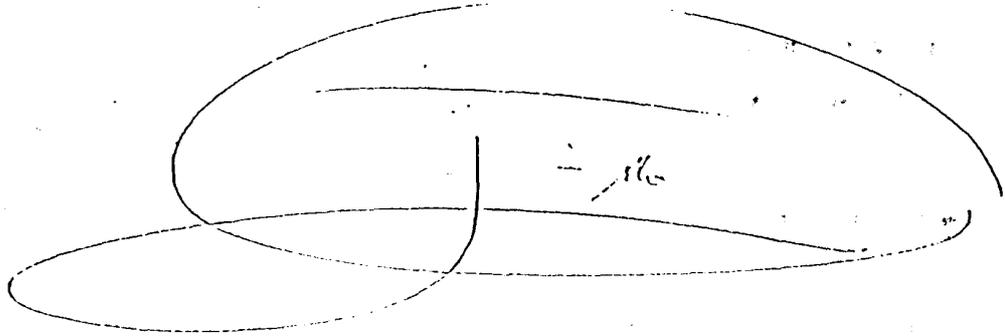
TERCERA. MANDATO.- La compareciente, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con su cónyuge en forma libre y voluntaria nombra, por el presente, a su cónyuge señor MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDATARIO", como su apoderado especial, con poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere para que a nombre de la misma pueda comparecer a la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., el MANDATARIO queda autorizado para negociar las participaciones, pactar precio, recibir precio, exigir y ejecutar garantías. Podrá también suscribir cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones indicada; y, el MANDATARIO podrá realizar a nombre de la MANDANTE todo acto que sea preciso para cumplir a cabalidad los encargos conferidos mediante este instrumento y para proteger sus derechos e intereses ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los apoderados, por ello ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poderes. El MANDATARIO queda además investido con las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. CUARTA.- Este poder se otorga por tiempo indefinido.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada - Inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo valor legal. La compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales y leída que le fue a la señora compareciente, esta

escritura, por mí El Notario, íntegramente aquélla se afirma y ratifica en su contenido  
firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

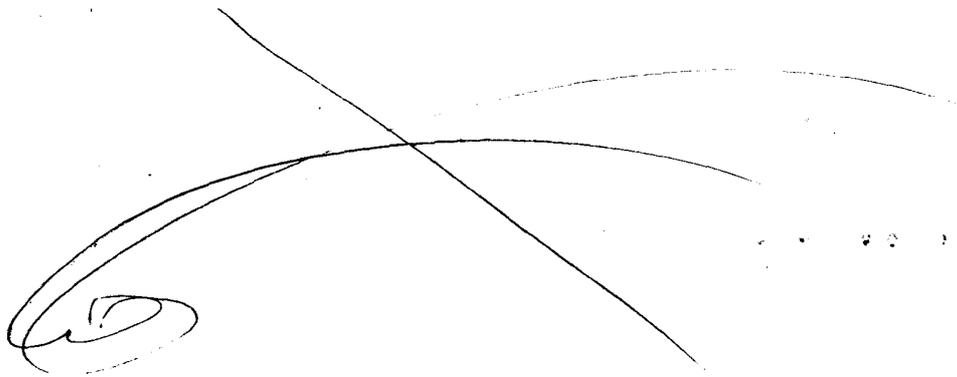
*Hilde de Bermudez*

1) SRA. HILDE BIELER DE BERMUDEZ

PAS No. 4/337/25



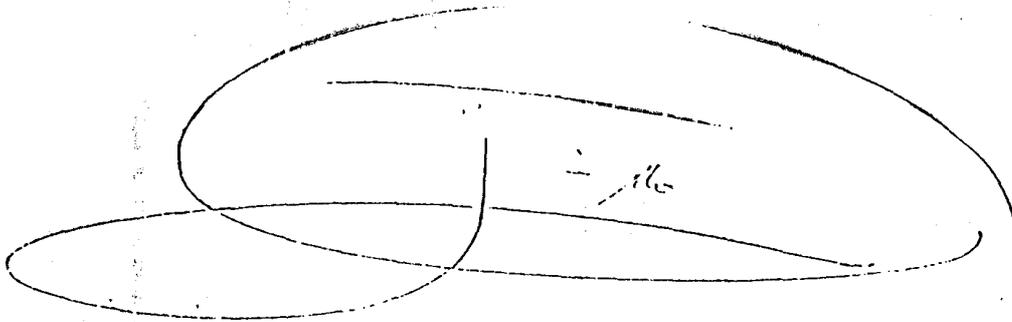
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguin  
QUITO - ECUADOR



*h  
1/2*

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA  
SEÑORA HILDE BIELER DE BERMUDEZ., A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL BERMUDEZ  
GOMEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el veintiocho de abril de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

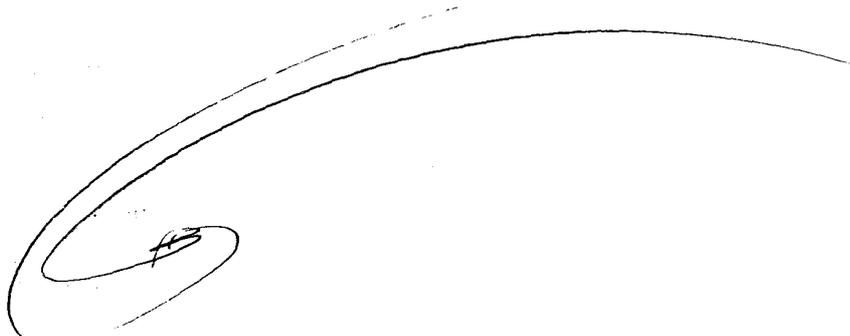
1. El señor *MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ*, cede seiscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que posee en el capital de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA., en favor del socio señor CESAR AUGUSTO GUAYARA Q..

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Quito, 28 de Abril de 1998



César Augusto Guayara Q.  
Gerente General  
AGROMAQUINARIA MARUYAMA  
INTERNACIONAL CIA. LTDA.



41

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMAYO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO

~~NOTARIA VIGESIMA OCTAVA~~

~~Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín~~

RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI CON FECHA 16 DE ENERO DE 1.996, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE ANTECEDE EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO

~~NOTARIA VIGESIMA OCTAVA~~

~~Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín~~



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

COPIA A TERCERA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPA CERTIFICADA Y  
LEGALIZACIONES PERTINENTES DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPANIA AGRONOMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA LTDA  
QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ A FAVOR DEL SEÑOR CESAR  
AUGUSTO GUAYARA QUIRIBAYO SELADA Y FIRMADA EN QUITO A DIESIETE DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 556, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, fs. 909 vta. tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL A. GAYBOR SEÑORA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



N.G.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN; EN SEIS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA, QUITO, A DIESIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

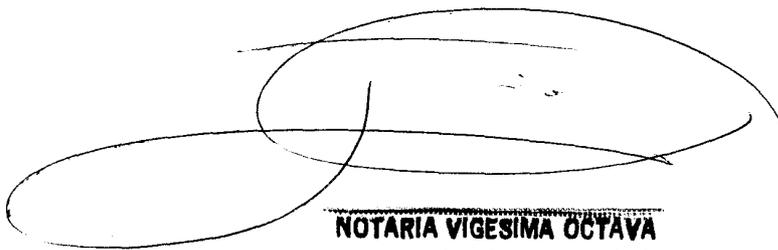
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín  
QUITO - ECUADOR

2001

TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA Y MAS  
LEGALIZACIONES PERTINENTES DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA " AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA. ",  
QUE OTORGA EL SEÑOR MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ., A FAVOR DEL SEÑOR CESAR  
AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR